

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720190042600
AUTO #1009

Santiago de Cali, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

SUMAR los escritos enviados, sin tener por surtida en debida forma la citación del demandado para notificación personal conforme al artículo 291 del C.G.P., toda vez que la fecha indicada de la providencia a notificar no es correcta.

NOTIFÍQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ